CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PRESTADOS

ENTRE:

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO, Institución Autónoma del Estado Dominicano que funciona de conformidad con la Ley No.176-07, sobre Organización del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio actual en la Calle Duarte No.13 del Municipio de Partido, Provincia Dajabón y RNC No. 408-000112, representado legalmente por su Alcalde, **SR. RAMÓN OLEGARIO LANTIGUA ESTÉVEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 073-0012491-9, domiciliado y residente en el Municipio de Partido, Provincia Dajabon, quien en lo delante de este **CONTRATO** y para todos los fines y consecuencias legales del mismo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, o por su nombre completo **DE LA OTRA PARTE, y**----------

CARLOS MANUEL BUENO BUENO, dominicano, mayor de edad, soltero, de ocupación Empleado Público, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.044-0012109-3, domiciliado y residente en la Calle Juan Francisco De La Cruz, No.32, en el Municipio de Partido, Provincia Dajabon, quien en lo delante de este **CONTRATO** y para todos los fines y consecuencias legales del mismo se denominará **"EL CONTRATADO"**, o por su nombre completo **DE LA OTRA PARTE,**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" por medio del presente **CONTRATO** y bajo todas las garantías ordinarias y de derecho **"CONTRATA"** los servicios del **"CONTRATADO"**, **Señor CARLOS MANUEL BUENO BUENO**, quien actualmente presta sus servicios como Comunicador al **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO**, para que a través de su programa televisivo **Impacto Tv**, transmitido de 12:00 a 1:00 p.m. de lunes a viernes en el Canal 6 de la Estación de Emisoras Calor; para que el mismo promocione dicha Institución en todos los ámbitos de la comunicación. ----------

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes actuantes ha sido fijado en la suma de **TRES MIL PESOS DOMINICANOS (RD$3,000.00)** mensuales, moneda de curso legal, como pago por un servicio prestado. ----------

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE en tantos originales como partes actuantes haya, en el Municipio de Partido, Provincia Dajabon, a los Un (01) días del Mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020). ----------

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

RAMON OLEGARIO LANTIGUA ESTEVEZ
Alcalde Municipal

CARLOS MANUEL BUENO BUENO
Comunicador